



**Colegio  
del Verbo Divino**

# **Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción 2023**

SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA



*SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA*  
*Colegio del Verbo Divino*  
*Marzo 2023*



# ÍNDICE

---

<b>I. Introducción</b>	<b>4</b>
<b>II. Fundamentos</b>	<b>6</b>
<b>III. Definiciones</b>	<b>7</b>
<b>IV. Evaluación</b>	<b>8</b>
<b>V. Disposiciones Generales</b>	<b>10</b>
Organización período escolar	
Comunicación de los criterios y formas de evaluación	
Calificación, retroalimentación, calidad y pertinencia de la evaluación	
Atención a la diversidad	
Estudiantes que representan al colegio o al país	
Evaluaciones sumativas (1° Básico a 4° Medio)	
Registro de evaluaciones.	
Situaciones especiales de evaluación sumativa	
Principio de no retroactividad de las evaluaciones	
Situaciones que atenten contra la integridad académica	
Promoción: Respeto de Logro de objetivos de aprendizaje-asistencia	
Análisis de situaciones que no cumplan con los requisitos de promoción	
Ingreso tardío a clases y otros	
Cierre anticipado del año escolar	
Proceso de aprendizaje y comunicación de resultados	
Cierre del proceso	
<b>VI. Normativa para estudiantes – padres adolescentes</b>	<b>26</b>
<b>VII. Regulaciones para Educación Parvularia</b>	<b>27</b>
<b>VIII. Consideraciones en contexto de pandemia</b>	<b>29</b>

# I. INTRODUCCIÓN

El Colegio del Verbo Divino es un establecimiento educacional particular pagado, católico, que implementa una propuesta educativa para niños y jóvenes<sup>1</sup>.

Considera que los padres son los primeros educadores de sus hijos<sup>2</sup>, por lo que tienen el derecho y deber de actuar como principales responsables de la formación de éstos.

Al respecto, las familias que han elegido al Colegio para educar a sus hijos adhieren libremente a los principios de la propuesta educativa y la normativa interna que regula nuestra gestión escolar entre ella este Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción (en adelante, el Reglamento).

El Colegio ofrece a sus estudiantes<sup>3</sup> una sólida formación en base a un proceso de aprendizaje y enseñanza integral, para responder a las exigencias y desafíos del mundo actual, junto con desarrollar en ellos el amor por la cultura y el saber, como una instancia de preparación para la vida, inserción en la sociedad y participación en la Iglesia.

En nuestro Colegio, la educación se entiende como un proceso propio del ser humano, que, dotado de cualidades y talentos, busca la plenitud de su humanidad<sup>4</sup>. A través de ella, el ser humano trasciende la esfera meramente biológica; crea cultura, encuentra su misión en el mundo, aporta a la construcción de un mundo mejor y, de este modo, obedece a su Creador. La educación se fundamenta en el amor, en la verdad y en la comunicación con los demás seres humanos, con la naturaleza y con Dios.

---

<sup>1</sup> Colegio de varones. El presente documento utiliza de manera inclusiva, términos como “el estudiante”, “el profesor”, “el compañero”, “el apoderado” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse tanto a hombres como a mujeres. Esto, ya que no existe acuerdo universal en el idioma español, respecto a cómo aludir conjuntamente a ambos sexos, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y esto implica una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión y fluidez de la lectura.

<sup>2</sup> PEI, pp. 12 “Consideramos a los padres de familia como los principales responsables de la educación de sus hijos y también de promover un ambiente de respeto y diálogo con el Colegio”.

<sup>3</sup> En este documento se utilizan de manera inclusiva términos como “los niños”, “los padres”, “los hijos”, “los apoderados”, “los profesores” y otros que refieren a hombres y mujeres. De acuerdo a la norma de la Real Academia Española, el uso del masculino se basa en su condición de término genérico, no marcado en la oposición masculino/femenino; por ello se emplea el masculino para aludir conjuntamente a ambos sexos, con independencia del número de individuos de cada sexo que formen parte del conjunto. Este uso evita además la saturación gráfica de otras fórmulas, que puede dificultar la comprensión de lectura y limitar la fluidez de lo expresado.

<sup>4</sup> El concepto de educación de nuestro Colegio se enmarca en la definición que entrega la legislación escolar “LGE Art. 2º. La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”.



Se pretende que las metas académicas armonicen y respondan tanto a los intereses, capacidades y expectativas del estudiante como de nuestra Comunidad Educativa<sup>5</sup>. El logro de tales metas implica la adquisición y consolidación de competencias, conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas mediante aprendizajes significativos que requieren de la participación motivada y responsable en las experiencias de aprendizaje que se proponen o eligen, para el logro de objetivos debidamente secuenciados y de acuerdo con la singularidad de cada persona.

Los estudiantes que presentan habilidades superiores en algún área del aprendizaje y requieren de potenciar y ampliar sus conocimientos y/o habilidades en los cuales destacan, podrán contar con algunas actividades y responsabilidades acordes a su edad y desarrollo.

Cada profesor determinará a qué estudiante y el tipo de actividad que le encomendará, por ejemplo, la realización de investigaciones, ensayos, asumir como tutor de otro estudiante, entre otras iniciativas y experiencias pedagógicas.

---

<sup>5</sup> LGE Art. 9º. La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley. La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

## II· FUNDAMENTOS

ESTE REGLAMENTO TIENE COMO BASE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES, ENTRE OTRAS;

- 1.-** Ley General de Educación (LGE)
- 2.-** Decreto Supremo N° 67/2018, sobre normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción a partir del año 2020.
- 3.-** Bases Curriculares 1° a 6° Año de Enseñanza Básica, Decretos 433 y 439/2012
- 4.-** Bases Curriculares 7° Año de Enseñanza Básica a 2° año de Enseñanza Media, Decretos 614/2013 y 369/2015
- 5.-** Bases Curriculares 3° y 4° Año de Enseñanza Media, Decreto 193/2019
- 6.-** Decretos (Dex) N°83/2015, Criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica y 170 de 2009 de MINEDUC.

En complemento a la normativa indicada se fundamenta en Líneas Educativas de la Congregación del Verbo Divino para los Colegios de Chile<sup>6</sup> que se concretizan a través del Proyecto Educativo Institucional (PEI), instrumento escolar que inspira todas las actividades del Colegio, y enmarca su finalidad, reglamentos, protocolos, políticas y regulaciones.

---

<sup>6</sup> Las Líneas Educativas son la aplicación del carisma e identidad de la Congregación al campo educacional.  
[https://www.cvd.cl/wp-content/uploads/lineas\\_educativas.pdf](https://www.cvd.cl/wp-content/uploads/lineas_educativas.pdf). Documento "Líneas Educativas de los Colegios de la Congregación del Verbo Divino en Chile", diciembre 2008.

## III DEFINICIONES

PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO,  
SE ENTENDERÁ<sup>7</sup> POR:

**1.- Reglamento:** "Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto."

**2.- Evaluación:** "Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza."

**3.- Calificación:** "Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto."

**4.- Curso:** "Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación."<sup>8</sup>

**5.- Promoción:** "Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media."

---

<sup>7</sup>Definiciones referidas al Artículo N° 2 del Decreto 67 del Ministerio de Educación.

<sup>8</sup>Curso; se entenderá por el año cursado, no por el grupo humano.

## IV. EVALUACIÓN

El proceso de evaluación es parte intrínseca de la enseñanza<sup>9</sup>. Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla<sup>10</sup>.

PARA VERIFICAR EL NIVEL DE LOGRO (APRENDIZAJE) DE LOS ESTUDIANTES EN EL COLEGIO SE PUEDEN APLICAR TRES TIPOS DE EVALUACIÓN:

**Evaluación Diagnóstica**, la cual determina las conductas de entrada, conocimientos y/o habilidades que los estudiantes han adquirido en los niveles anteriores al año en curso o, con relación a los nuevos conocimientos que se implementarán en el aula. Esta evaluación permite a cada profesor planificar las actividades pedagógicas en función de las necesidades reales de los estudiantes. Las evaluaciones diagnósticas no son calificadas.

**Evaluación Formativa**, es aquella que se realiza durante el desarrollo del proceso educativo y pretende determinar el nivel de avance y la forma gradual en que los estudiantes logran los objetivos de aprendizaje que establece el currículum. Lo anterior permite al profesor reorientar el proceso o incorporar actividades especiales que potencien el logro de los aprendizajes en base a una información oportuna y sistemática de los desempeños.

Algunas formas de evaluación de uso frecuente son cuestionarios, controles, trabajos grupales, dibujos, gráficos, mapas conceptuales, experimentos e informes de laboratorio, ejercicios físicos, desarrollo de guías, tareas, etc.

Todas ellas deben apuntar a un objetivo de aprendizaje y pueden ser evaluadas formativamente por medio de rúbricas, listas de cotejo, escalas apreciación, entre otras (en este tipo de evaluación no hay una calificación sumativa, sino una escala referencial para indicar avance en los aprendizajes).

**Evaluación Sumativa**, es aquella que se realiza durante el desarrollo o al término de una o más unidades de aprendizaje. Tiene una calificación que resulta de la suma de al menos dos instancias de evaluación a las que se les asigna un porcentaje. Las instancias de evaluación sumativa pueden realizarse en forma individual o grupal, en forma

---

<sup>9</sup>Art. N° 4, Dto. 67

<sup>10</sup>Art. N° 5, Dto. 67



oral o escrita y por distintos medios de verificación (test, exposiciones, investigaciones, trabajos, informes, etc.). También se podrá encomendar a los estudiantes la realización de actividades complementarias o de profundización (como una tarea, por ejemplo), que tendrán como objetivo, afianzar el aprendizaje y promover la lectura, la investigación, la ejercitación, la ejecución de trabajos del área artística y afines).

Todas las evaluaciones serán retroalimentadas por los docentes en un plazo no superior a 10 días hábiles desde su aplicación (en el caso de las evaluaciones parciales ponderadas antes de registrarlas en el sistema). Con el objetivo de resguardar el correcto uso de dicho proceso, los estudiantes registrarán en su cuaderno, portafolios, rúbrica o agenda escolar el momento en que se realizó dicha retroalimentación.

Cada semestre se publicará en la página web institucional ([www.cvd.cl](http://www.cvd.cl)) y/o en School-Track el calendario de evaluaciones parciales ponderadas por curso y asignatura, pudiendo tener hasta dos de ellas y un trabajo en aula con calificación al día (por ejemplo: dictado, informe de laboratorio y otros). Este calendario podrá sufrir modificaciones por causas de fuerza mayor determinadas por el colegio.

La evaluación diagnóstica y formativa serán parte relevante del proceso, en la medida que favorecen un aprendizaje continuo y sistemático, evitando de esta manera que se limite asociar aprendizaje a calificación.

Por otra parte, la experiencia evaluativa se diversificará en beneficio del aprendizaje, pudiendo incorporar instancias de autoevaluación (el estudiante se evalúa en base a criterios predeterminados) y coevaluación (los estudiantes se evalúan entre pares, también con criterios predeterminados), con el fin de desarrollar una mirada que favorezca la capacidad de autocrítica respecto del propio aprendizaje e identificar formas de mejora individual y colectiva.

## V. DISPOSICIONES GENERALES

### ARTÍCULO 1°: ORGANIZACIÓN PERÍODO ESCOLAR.

El año escolar consta de 38 semanas de clases y se organizará en períodos semestrales.

El Primer Semestre se extenderá desde el inicio del año escolar hasta el día determinado por el Colegio dentro de la semana previa al inicio de las vacaciones de invierno. El Segundo Semestre se extenderá desde la vuelta de vacaciones de invierno hasta el último día de clases dispuesto en la resolución que acepta nuestro calendario escolar.

### ARTÍCULO 2°: COMUNICACIÓN DE LOS CRITERIOS Y FORMAS DE EVALUACIÓN.

“La evaluación de aula comprende tanto acciones planificadas previamente, como otras que se generan en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes; actividades con o sin calificación; evaluaciones integrativas (que reúnen varios aprendizajes en una situación evaluativa) y focalizadas (que evalúan aspectos específicos de ciertos aprendizajes)”. Los criterios con que serán evaluados los estudiantes en cada asignatura dependerán de los momentos en que se desarrolle dicha evaluación, pudiendo ser formativas o sumativas (La Evaluación formativa en el aula, orientaciones para docentes, p.9, MINEDUC, 2018).

Los criterios y formas de evaluación, así como los contenidos de cada asignatura, serán comunicados a los estudiantes y apoderados a través de una bitácora que se entregará impresa (de 1° a 8° básico) durante las primeras tres semanas de clase de cada semestre. Complementariamente, serán compartidas digitalmente a las familias de toda la comunidad escolar.

Todas las bitácoras deberán estar pegadas en el cuaderno de la asignatura, portafolio o agenda escolar. Es deber del estudiante y su apoderado conocer y firmar las bitácoras de cada asignatura durante el primer mes de clase de cada semestre.

El incumplimiento de esta obligación será registrado en el libro de clases en la hoja de vida del estudiante y constituirá una falta del apoderado, de acuerdo con lo que esta-

blece nuestro Reglamento Interno Escolar (RIE).

Antes de ser evaluados los estudiantes deben ser informados sobre el objetivo de la evaluación y, los estándares o criterios de logro exigidos.

### **ARTÍCULO 3°: CALIFICACIÓN, RETROALIMENTACIÓN, CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA EVALUACIÓN**

De 1°Básico a 4° Año Medio los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio utilizando la escala numérica de 1 a 7. La calificación mínima de aprobación en todas las asignaturas será 4,0, que corresponde a un patrón de rendimiento mínimo aceptable (PREMA) de 60%.

En nuestro plan de estudios, se incluye una asignatura de asistencia obligatoria denominada "Formación Misionera Verbita", acorde a nuestra condición de colegio católico y a la confesionalidad de nuestro PEI. Esta asignatura es evaluada y calificada, teniendo incidencia en la promoción anual y en la ponderación de calificaciones de Educación Media (Notas de Enseñanza Media, NEM).

La asignatura de orientación se evaluará con conceptos (MB, B, S, I) y no tendrá incidencia en la promoción ni, en el resumen de notas de enseñanza media (NEM) para el sistema de ingreso a la educación superior.

### **ARTÍCULO 4°: MEJORA CONTINUA DE LAS PRÁCTICAS EVALUATIVAS.**

Los docentes del Colegio cuentan con horario destinado al trabajo personal en labores académicas proporcional a sus horas lectivas y cuentan además con un tiempo especial para reuniones de departamento, que se realizan en forma semanal. En estas reuniones el Jefe de Departamento, coordina y verifica el trabajo de los profesores de la asignatura en los distintos niveles.

Por otra parte, el Consejo de Profesores de cada ciclo se reunirá de acuerdo con las necesidades del ciclo, para verificar la marcha del programa de orientación y una vez cada semestre para verificar la situación académica y de desarrollo personal de todos los estudiantes del nivel.

Los especialistas de apoyo por su parte participan de distintas instancias como Consejo de Profesores de Ciclo, Consejo de Ciclo, y reunión de especialistas complementando el trabajo de los profesores y para proponer estrategias de trabajo con cursos en general o estudiantes en particular.

Los profesores también cuentan con horas de libre disposición (no presenciales), en las que se plantea que puedan desarrollar tareas pedagógicas y especialmente reflexionar sobre su propio quehacer.

El Subdirector(a) Académico (a), junto con los Coordinadores(as) Académicos de cada ciclo, se reúnen con los Jefes de Departamento de asignatura cada 15 días en reuniones generales y dos veces al semestre en reuniones específicas de cada asignatura, para monitorear y coordinar el proceso de enseñanza y aprendizaje del colegio en general y de cada asignatura en particular.

Una vez al mes se realiza una reunión de todos los profesores, equipos de ciclo y equipos de apoyo con el rector del colegio, quien entrega los lineamientos generales de la gestión y además constituye una instancia permanente de reflexión pedagógica.

## ARTÍCULO 5º: ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES DE APOYO TRANSITORIO O PERMANENTE.

### 5.1 Plan de Acompañamiento Escolar

De acuerdo con la normativa y orientaciones vigentes en educación, “se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar”<sup>11</sup>. Es por esto, que, en nuestro Colegio, los equipos de especialistas en conjunto con los profesores diseñan diferentes medidas de acompañamiento, dirigidas a colaborar, con aquellos estudiantes, que, por diversas razones, se enfrentan con barreras para acceder, participar y avanzar en sus aprendizajes.

Estas medidas tienen como fin apoyar las prácticas educativas y favorecer la permanencia, participación y desarrollo integral de todos nuestros estudiantes.

En relación con lo anterior, el colegio da la opción a los apoderados de solicitar un Plan de Acompañamiento Escolar para sus hijos, que considera la implementación de estrategias y procedimientos de apoyo en las instancias de aprendizaje que el estudiante requiera. Esto responde a una concepción integral del ser humano y a la comprensión de la diversidad educativa declarada en nuestro Proyecto Educativo Institucional como: “las diferencias que presentan nuestros estudiantes frente a los estilos y ritmos de aprendizaje, las características particulares en sus aptitudes, capacidades, intereses, motivaciones, entorno cultural, familiar y social, estado de salud, entre otros”<sup>12</sup>

---

<sup>11</sup> MINEDUC, 2018. Orientaciones para la implementación del Decreto 67: 8

<sup>12</sup> PEI, 2021: 21

**PARA SOLICITAR ESTE ACOMPAÑAMIENTO, EL APODERADO DEBERÁ PRESENTAR AL COLEGIO:**

- El documento de ["Solicitud de Plan de Acompañamiento Escolar" \(disponible en la página web\)](#)
- Un informe de el/los profesionales tratante/s, especificando el tipo de apoyo que se solicitará y las sugerencias de estrategias o medidas que favorezcan el aprendizaje del estudiante en el ámbito académico y socioemocional.
- En ciclo Inicial, no se envía solicitud de Plan de Acompañamiento, ya que los estudiantes presentan certificados e informes al momento de postular, por lo que las necesidades son detectadas con anticipación.
- Primer Ciclo Básico: La solicitud deberá ser enviada vía mail (escaneado) a la profesora jefe o psicopedagoga del ciclo. El equipo del colegio elaborará el Plan de Acompañamiento Escolar necesario para el estudiante. Estas solicitudes serán recibidas a lo largo de todo el año escolar.
- Segundo Ciclo Básico y Enseñanza Media: En ambos ciclos, se recibirá esta solicitud hasta el 31 de marzo. Posterior a eso, se aceptarán postulaciones por situaciones emergentes durante el año. Esta deberá ser enviada a la psicopedagoga del ciclo (formato digital). El plan de acompañamiento será entregado en un plazo de 10 días hábiles desde la fecha de recepción de la solicitud. Durante el segundo semestre se recibirán solicitudes de plan de acompañamiento hasta el último día hábil del mes de septiembre.
- Para dar continuidad a los apoyos, el segundo semestre, los apoderados deberán entregar al profesor jefe, un estado de avance de el/los profesionales externos (formato disponible en la página web), vía correo electrónico a la psicopedagoga del ciclo a más tardar el 31 de agosto del año en curso.

Los estudiantes que se encuentren enfrentando alguna situación compleja, ya sea de carácter emocional y/o socio afectiva, o cualquier otra que implique una interferencia en su aprendizaje, podrán solicitar los apoyos, en cualquier momento del año, para lo que el apoderado deberá presentar la documentación señalada anteriormente.

Las solicitudes de plan de acompañamiento escolar siempre serán analizadas por el equipo de ciclo y deberán estar fundamentadas en relación con las necesidades del estudiante. No se aceptarán solicitudes incompletas, es decir, sin la información básica solicitada en la ficha o que no cuenten con los certificados y documentos correspondientes. Las estrategias de acompañamiento definidas serán informadas mediante una Carta de Compromiso asociada al Plan de Acompañamiento Escolar que deberá ser firmada por el apoderado, digitalizada y enviada por correo a la psicopedagoga del ciclo correspondiente, confirmando la aceptación de los apoyos sugeridos. Una vez firmado el documento, se comenzará a implementar el Plan de Acompañamiento del Estudiante.

En caso de incumplimiento de lo señalado en la carta de compromiso o de no brindarse los apoyos que el estudiante pudiera requerir en la red privada, los padres podrán solicitar atención en la red pública para que el estudiante continúe avanzando.

## **5.2 Estudiantes que representan al Colegio y/o al país.**

Los estudiantes del colegio con talentos especiales que participen en disciplinas culturales y deportivas y que nos representan o representan a nuestro país desde 7º año de Educación Básica a 4º Año de Educación Media, deberán acreditar esta condición por medio de una carta del club o federación que corresponda (reconocida por el Comité Olímpico de Chile, COCH) y en el caso de las actividades culturales por medio de algún documento oficial de la instancia organizadora.

### **ESTOS ESTUDIANTES TENDRÁN LAS SIGUIENTES EXCEPCIONES:**

- a.-** Permiso para ausentarse de clases en caso de competencias, campeonatos, etc.
- b.-** Permiso para preparación o entrenamientos especiales en horario de clases (a solicitud del entrenador o profesor correspondiente).
- c.-** Elaboración de un calendario especial de evaluaciones sumativas y de postergar una de ellas en cada semestre.
- d.-** Permiso de dos horas al semestre para ausentarse de clases con el fin de estudiar o trabajar en biblioteca, siempre y cuando no tenga una evaluación sumativa en ese período. El estudiante debe avisar con al menos una semana de anticipación al coordinador académico de ciclo quien debe autorizarlo explícitamente para ello.

### **PARA ACCEDER A ESTAS EXCEPCIONES LOS ESTUDIANTES DEBERÁN:**

- a.-** Pertenecer por un semestre completo a un taller extraprogramático o a alguna de las selecciones deportivas del Colegio o a una selección nacional.
- b.-** Asistir regularmente a las sesiones de taller o a las clases de Educación Física (85% mínimo) y rendir las evaluaciones correspondientes.
- c.-** Asistir regularmente a los ensayos y entrenamientos (85% mínimo) y justificar por escrito las inasistencias.
- d.-** Comprometerse por escrito a ponerse al día en contenidos y evaluaciones aplicadas en caso de ausentarse por alguna de las razones indicadas anteriormente.

Para que estas excepciones cumplan con el objetivo planteado el estudiante mantendrá una actitud y una conducta acorde con la normativa de convivencia escolar, tanto dentro como fuera del colegio.

## ARTÍCULO 6° EVALUACIONES DE 1° BÁSICO A 4° MEDIO

Las evaluaciones corresponden a la verificación del nivel de logro de los objetivos de aprendizaje (OA) que se establecen en los distintos programas de estudio del currículum nacional. Debido a la situación de pandemia el Mineduc ha priorizado dichos objetivos de aprendizaje en todas las asignaturas. Según la actualización de priorización de noviembre de 2022 los aprendizajes se clasifican en basales, complementarios y transversales. El colegio ha considerado necesario agregar objetivos a esta priorización y seleccionar aquellos que serán calificados por considerarse fundamentales en el proceso enseñanza aprendizaje de cada nivel.

En cada periodo escolar (semestre) se consignará un mínimo de dos evaluaciones sumativas por asignatura. Cada una de ellas, estará conformada por dos o más evaluaciones parciales, ponderadas en un rango de un 10% a un 60% cada una con excepción de la prueba de nivel en Lenguaje y Matemática. De esta forma los estudiantes serán calificados en al menos cuatro ocasiones en cada asignatura durante un semestre.

A partir de este mínimo, el número de calificaciones semestrales y de evaluaciones parciales serán determinadas por cada departamento de asignatura e informadas a los alumnos al inicio de cada semestre.

A fines del primer semestre, entre 3° básico y 3° año medio, se aplicará una prueba de nivel en las asignaturas de Lenguaje y Matemática, que incluirá los **OA fundamentales** del mismo, con el objetivo de verificar aprendizajes en todos los cursos de ese nivel. Esta evaluación corresponderá a una calificación conformada por una prueba escrita y otra instancia de evaluación preparatoria, cuyos porcentajes son 60% y 40% respectivamente.

A fin del segundo semestre, se aplicará la prueba SEPA (sistema de evaluación de progreso de los aprendizajes). Se trata de una evaluación externa administrada por Mide UC, que no lleva calificación y que permite medir el progreso del aprendizaje en las asignaturas de Lenguaje y Matemática para análisis y gestión de resultados internos. Debido a lo anterior en el segundo semestre no se aplicarán pruebas de nivel en dichas asignaturas.

La calificación final anual de cada asignatura corresponderá al promedio aritmético, entre el promedio del primer semestre y el del segundo semestre. El promedio general anual, corresponderá al promedio aritmético, de los promedios finales de todas las asignaturas.

Los promedios aritméticos semestrales y finales serán calculados hasta con dos decima-

les, efectuándose una aproximación a la décima más cercana; por ejemplo: 6,45 corresponde a un 6,5 y 6,44 corresponde a 6,4 en todas las asignaturas del plan de estudios.

Los profesores jefes harán seguimiento y acompañamiento de los estudiantes de su curso a través de entrevistas personales con el propio estudiante y con sus apoderados (o con ambos) al menos una vez al semestre. Por otra parte, al menos una vez al semestre, se realizará un Consejo de Profesores de ciclo que verificará la situación académica y el nivel de desarrollo personal y social de los estudiantes de cada curso.

El **Subdirector(a)** de Ciclo podrá solicitar la realización de un Consejo extraordinario en cualquier momento del semestre para analizar la marcha del curso en general y los estudiantes en forma individual.

Es deber y obligación de todos los estudiantes revisar y llevar registro de sus calificaciones durante el semestre y, particularmente al finalizar el año académico. En la eventualidad que exista alguna observación por parte del estudiante, ésta deberá presentarla al profesor de la correspondiente asignatura y al respectivo Coordinador(a) Académico del Ciclo, quienes analizarán los antecedentes aportados por el estudiante y resolverán la pertinencia de la observación formulada, adoptando en tal caso las medidas pertinentes. El plazo máximo para resolver este tipo de situaciones es el viernes de la semana siguiente al día de finalización del año escolar (fin de clases).

Con posterioridad al último día hábil del año en curso, se considerará que no hay objeciones respecto de las notas que tiene el estudiante y éstas ya no podrán ser modificadas. No se podrá imputar como compensación, modificaciones en calificaciones correspondientes al año lectivo siguiente.

## ARTÍCULO 7º REGISTRO DE CALIFICACIONES SUMATIVAS.

Las calificaciones sumativas semestrales de las diversas instancias evaluativas serán registradas en el sistema computacional del colegio por los docentes titulares de cada asignatura. El plazo para el ingreso de las calificaciones al sistema es de 10 días hábiles a contar del día de realización de la instancia evaluativa y habiendo hecho la retroalimentación correspondiente.

Los estudiantes, padres y apoderados podrán acceder al sistema en línea para informarse de las calificaciones.

## ARTÍCULO 8º SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN.

### **a.- Inasistencia a procedimientos de evaluación fijados previamente:**

Es responsabilidad del estudiante ponerse al día en sus evaluaciones pendientes.

Los estudiantes que se ausenten a una evaluación en el área científico humanista por motivos de salud u otras razones, deberán presentar un justificativo escrito en su agenda escolar de su apoderado dirigido al Profesor de la Asignatura al momento del reintegro. Esta evaluación se rendirá en el día y horario de aplicación de pruebas pendientes (más próximo a la fecha de la prueba original), fijada por los departamentos de asignatura al inicio de cada semestre que será publicado en la web CVD.

Si un estudiante se ausenta a una evaluación pendiente, debe justificar ante el profesor(a) de asignatura correspondiente, presentando el certificado médico respectivo. Si la ausencia a esta prueba no ha sido por causas de salud, sino por otro motivo de fuerza mayor, el apoderado deberá justificar dicho incumplimiento por escrito en su agenda escolar. Solamente en estos dos casos habrá una 2ª oportunidad para rendir la prueba correspondiente manteniendo el PREMA (60%).

Los estudiantes que falten a la 2ª oportunidad sin haber justificado formalmente en alguna de las formas establecidas en el inciso precedente serán calificados a través de una evaluación que tendrá un patrón de rendimiento aceptable (PREMA) del 80% (aplicada en el momento que determine el profesor incluyendo horario escolar y días sábado).

Los alumnos que no se presenten a rendir una evaluación pendiente en 2ª oportunidad, deberán rendir esta evaluación en horario de clases sin aviso previo y con un 90% de PREMA.

Los estudiantes que por razones de salud tengan pendientes dos o más pruebas, deberán presentarse a la Coordinación Académica del Ciclo para acordar la elaboración de un calendario especial (previa presentación los justificativos correspondientes). Este calendario deberá ser registrado por el propio alumno en su agenda escolar.

La aplicación de evaluaciones pendientes en el área técnico - artística estarán a cargo de los profesores del área. En caso de estudiantes del primer ciclo básico las evaluaciones pendientes serán aplicadas durante el horario escolar por las profesoras del ciclo.

Los estudiantes que, estando en el colegio, no se presenten a una evaluación o no entreguen trabajos, o que entreguen su evaluación en blanco, serán calificados con una evaluación parcial (con la misma ponderación de la evaluación pendiente) que tendrá un patrón de rendimiento aceptable (PREMA del 80%).

Solo podrán ser exceptuados, quienes cuenten con autorización expresa del Coordinador(a) Académico de Ciclo o cuando se determine que el estudiante se ausentó a la prueba por razones de fuerza mayor debidamente justificada por su apoderado.

Todas las ausencias a evaluaciones (regulares y pendientes) serán consignadas por el o la profesor(a) de asignatura en Schooltrack como una observación. En el caso de que el estudiante no rinda la evaluación en las fechas indicadas, el mismo profesor deberá consignar sí ha justificado formalmente.

## ARTÍCULO 9° PRINCIPIO DE NO RETROACTIVIDAD DE LAS EVALUACIONES.

Los estudiantes serán evaluados y/o calificados con los criterios establecidos en el presente reglamento desde el momento de su matrícula en el colegio, independientemente de la época del año en que ello ocurra. No se permitirá calificar el logro aprendizajes o acceder a beneficios en forma retroactiva.

En el caso de estudiantes que por motivos justificados (salud, familiares, suspensión de clases por temas de convivencia, entre otros), que sean debidamente acreditados y analizados por la Coordinación Académica correspondiente y que no puedan asistir a clases por períodos prolongados, será posible considerar la asignación de guías de estudio, tareas y/o trabajos que el estudiante realizará en su casa y los presentará dentro de los plazos indicados por los profesores y/o la Coordinación Académica de ciclo. En estos casos excepcionales, se elaborará un plan especial de evaluación/calificación para el estudiante en el cual deberá cooperar el apoderado.

## ARTÍCULO 10° SITUACIONES QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD ACADÉMICA.

De acuerdo las líneas pedagógicas del Verbo Divino y con el RIE, los valores de respeto, honestidad, y responsabilidad son fundamentales en la formación de nuestros estudiantes.

El colegio espera que, durante la ejecución de trabajos y evaluaciones, los alumnos respeten las normas de autoría intelectual como reflejo de dichos valores.

Por esta razón, se entiende que faltan a estos valores quienes incurran en actitudes contrarias a los mismos en alguna evaluación, tales como: obtener (ej. "copiar" o "ayuda indebida") o entregar (ej. "soplar" o dejarse copiar por otro alumno) información durante el desarrollo de las evaluaciones, plagio, como el acto de copiar o parafrasear el trabajo o las ideas de otras personas en un trabajo sin un reconocimiento explícito de su autoría. Se pueden dar las siguientes formas de plagio: ej. transcribir literal, parcial o totalmente (parafraseo), textos obtenidos desde cualquier fuente de información, en trabajos individuales y/o grupales sin que se agregue la correspondiente cita; copiar y pegar de internet, citas imprecisas, omitir autoría, auto plagio dado que el trabajo lo presentó anteriormente, presentar trabajos ajenos como propios y/o comprarlos o encargarlos a otros ; asimismo sustraer pruebas; filmar o fotografiar, parcial o totalmente una evaluación; mantener sobre o debajo del banco, textos, libros, cuadernos o apuntes relacionados con la asignatura de la evaluación; manipular o utilizar celulares, smartwatch, así como cualquier otro medio tecnológico durante una instancia de evaluación., con la sola excepción de existir autorización expresa del profesor para ello.

A quienes incurran en estas conductas o faciliten a otros cometerlas, se les pedirá que abandonen el lugar de la evaluación y que se dirijan a la unidad de convivencia de su

ciclo, donde se dejará registro de lo ocurrido. El profesor que detecte la situación de copia o cualquier falta a la honestidad académica dejará registro en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases digital. La evaluación sumativa se considerará nula y en su reemplazo se aplicará una prueba de ensayo distinta a la de su curso, dentro de la semana siguiente, en horario fuera de clases, según citación del Coordinador(a) Académico de Ciclo (u otro instrumento según el tipo de evaluación donde ocurrió la situación de copia).

Para esta prueba se aplicará un patrón de rendimiento mínimo aceptable (PREMA) de un 80%. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que establezca el RIE para este tipo de conductas.

En caso de ausencia a esta prueba, el apoderado deberá justificar personalmente ante el Profesor Jefe respectivo, sin necesidad de ser citado para este efecto. El profesor de asignatura determinará la fecha y hora de aplicación de dicha prueba. En el caso de que el estudiante no se presente a dicha evaluación, el instrumento de evaluación quedará en la oficina de Coordinación Académica, para que apenas el estudiante se reincorpore al colegio se le aplique dicho instrumento.

Es facultad del colegio determinar la invalidación de alguna evaluación, cuando exista presunción de que los resultados han sido alterados por alguna causa externa al desempeño de los estudiantes, como la "filtración" de cualquier instrumento de evaluación o de sus respuestas. En este caso se anulará la evaluación y se aplicará una nueva (ensayo, selección única, mixta o interrogación oral u otra).

También se podrá invalidar una prueba de un estudiante o curso, cuando ésta no se haya podido desarrollar íntegramente por motivos de salud o imprevistos.

## ARTÍCULO 11° DE LA PROMOCIÓN.

**PARA PRIMER Y SEGUNDO CICLO BÁSICO Y EDUCACIÓN MEDIA, SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:**

### **11.1 Respetto del logro de objetivos de aprendizaje:**

Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio. La calificación mínima de aprobación será 4,0.

Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura del Plan de Estudio, siempre que su promedio general anual corresponda a 4,5 o superior, incluida la asignatura no aprobada.

Igualmente, serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su promedio general anual corresponda a un prome-

dio 5,0 o superior, incluidas las asignaturas no aprobadas.

Serán promovidos los alumnos que cuenten con todas las calificaciones mínimas exigidas por las distintas asignaturas. En consecuencia, los alumnos que tengan evaluaciones pendientes (en SchoolTrack) durante un semestre o ambos semestres no serán promovidos de curso, salvo que regularicen su situación dentro del plazo establecido por el colegio.

De acuerdo a la normativa vigente los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción en Educación General Básica (1° a 8° Básico) y Educación Media (1° a 4° medio) podrán repetir de curso una vez en Básica y una vez en Media.

La repitencia de curso de 1° año Básico a 4° año Medio se determinará por las causales que establece el MINEDUC, es decir por asistencia o por logro de objetivos de aprendizaje, no existiendo alternativa de repitencia voluntaria.

#### **11.2 Respeto de la asistencia.**

Serán promovidos los estudiantes que asistan a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. De acuerdo con la normativa vigente el Rector del establecimiento, consultado el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia.

## ARTÍCULO 12º: ANÁLISIS DE SITUACIONES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE PROMOCIÓN.

El Rector y Equipo Directivo del colegio analizará la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el presente Reglamento o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia.

El Subdirector(a) Académico (Jefe Técnico Pedagógico) en colaboración con el Profesor Jefe, y otros profesionales de la educación y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante, elaborarán un informe considerando la visión de apoderados, padres, tutores, subdirector de ciclo y el propio estudiante.

### **Este informe debe considerar los siguientes aspectos:**

- a.-** Progreso de aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- b.-** La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c.-** Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- d.-** Los acompañamientos aplicados durante el año, apoyo psicológico externo, psicopedagoga externa, tratamiento farmacológico, clases particulares de alguna asignatura (frecuencia y logros obtenidos), entre otros.
- e.-** Apoyos escolares internos, seguimiento psicológico, psicopedagógico, estrategias de aprendizaje transitorias aplicadas u otras medidas pedagógicas adoptadas durante el año escolar.

Dicho informe se presentará al Rector y Equipo Directivo, quienes tomarán una decisión sobre la promoción o repitencia del estudiante. La decisión deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. En el caso de repitencia o promoción de un estudiante, el colegio implementará un plan de acompañamiento pedagógico -formativo de acuerdo con la situación particular del mismo, que será liderado por el profesor jefe. Contará también con el acompañamiento de los especialistas internos. De ser necesario se pedirá a los apoderados que provean otro tipo de apoyo (como psicológicos, psicopedagógicos, clases particulares, entre otros).

## ARTÍCULO 13°: INGRESO TARDÍO A CLASES Y OTROS.

### EN EL CASO DE SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, TALES COMO:

#### **13.1 Ingreso tardío a clases.**

Los estudiantes que ingresen a clases cuando ya se ha iniciado el año escolar, deberán acordar un plan de trabajo con el Coordinador (a) Académico de Ciclo y el Profesor Jefe. Este plan incluirá estrategias para ponerse al día en los aprendizajes y el número mínimo de calificaciones semestrales por asignatura a determinar de acuerdo con el momento del año en que se produzca el ingreso.

#### **13.2 Ausencias de clases por periodos prolongados**

El apoderado y/o tutor deberá solicitar por escrito al subdirector(a) de ciclo la aplicación de esta excepción, la que debe ser acompañada por los documentos emitidos por las instancias correspondientes y / o certificados que avalen dicha solicitud. En el caso de ausencias programadas el apoderado deberá enviar dicha solicitud con al menos 15 días de anticipación.

La situación será resuelta por el subdirector(a) de ciclo en un plazo no superior a 10 días hábiles, en consulta al Equipo de Ciclo.

En el caso de ser aceptada la solicitud, cada alumno será responsable de ponerse al día en cuanto a materias y evaluaciones del período de ausencia.

Desde 5° básico a 4° año medio cada alumno deberá completar un formulario que contiene todas las fechas de evaluaciones originales y pendientes que serán acordadas con cada profesor de asignatura, lo que deberá ser presentado ante coordinador(a) académico(a) de ciclo antes del viaje o ausencia.

#### **13.3 Cierre anticipado del año escolar:**

Aquellos estudiantes que, por motivos de viaje, traslado al extranjero, situaciones de salud, no cumplan con el porcentaje de asistencia establecido de un 85%, podrán ser promovidos con autorización del Rector, según las facultades que le otorga el Ministerio de Educación.

Dicha autorización se otorgará solamente si los apoderados presentan por escrito una carta formal, donde expliquen la situación y soliciten con anticipación el permiso respectivo al subdirector(a) de ciclo.

En caso de viaje, se deberá efectuar la solicitud respectiva, al menos dos semanas antes de la fecha de realización del viaje (salvo emergencias).

En el caso de estudiantes que dejen de asistir al colegio hasta el último día hábil de septiembre inclusive, se cerrará el año escolar con las calificaciones del primer semestre. A los estudiantes que dejen de asistir al colegio con posterioridad a dicha fecha, se les considerarán las calificaciones del segundo semestre, procediendo de acuerdo con las normas de promoción establecidas en este reglamento.

#### **EXISTIRÁN DOS RAZONES PARA SOLICITAR CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR:**

**a.- Situaciones de salud:** Lo que deberá demostrarse por medio de certificado original de los especialistas tratantes, indicando explícitamente que el estudiante se encuentra en tratamiento e imposibilitado de continuar asistiendo al colegio.

**b.- Viaje:** Lo que deberá demostrarse con documentos que avalen el tipo de viaje, la duración y otros aspectos que el colegio pudiese requerir con el fin de no poner en riesgo el proyecto educativo y, a la vez considerar excepciones que por su naturaleza sean válidas (como viajes de intercambio, traslado de la familia entre otros). Esta disposición no aplica para viajes de placer, visita a parientes, participación en competencias y/o campeonatos, entre otros.

La solicitud de cierre anticipado de año escolar deberá presentarse por escrito al subdirector(a) de ciclo, mediante carta establecida por el colegio, teniendo como requisito mínimo el haber completado al menos un semestre del año lectivo. Es facultad del subdirector(a) de ciclo aceptar o rechazar esta solicitud, debiendo responder en un máximo de 10 días hábiles desde su recepción.

De acuerdo con la circular N° 2 de la Superintendencia de Educación, no existe la condición de "estudiante oyente", por lo tanto, el estudiante que pide cierre del año escolar debe dejar de asistir al colegio a partir de la fecha de formalización de la medida.

#### **ARTÍCULO 14: PROCESO DE APRENDIZAJE Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.**

Entendemos por aprendizaje al proceso a través del cual se modifican conocimientos, destrezas, habilidades y conductas de los estudiantes después de haber generado condiciones de enseñanza propias de cada asignatura, tomando como base aspectos de didáctica general u específica de las asignaturas y el trabajo colaborativo en el aula (entendemos por aula todos aquellos lugares donde se desarrolla algún aprendizaje).

La comunicación de los aprendizajes se genera en varias dimensiones, entre la cuales se cuentan el análisis de las evaluaciones formativas clase a clase por parte de los profesionales de la educación y los estudiantes. Además, se comunicará bimestralmente el progreso de los estudiantes a través de sus calificaciones que serán publicadas en el sistema digital del colegio.

Los profesores contarán con al menos una sesión al mes de 90 minutos para el análisis y reflexión sobre las evidencias evaluativas obtenidas durante ese período, lo que permitirá tomar decisiones pedagógicas sobre el proceso, progreso y logros de aprendizajes de los estudiantes.

Además, los profesores jefes contarán con un seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes de modo mensual, en dicho seguimiento participarán, el Subdirector(a) de Ciclo, el Coordinador(a) Académico de Ciclo y los equipos de apoyo de cada ciclo.

Por otra parte, se realizará un Consejo General de Profesores en cada ciclo una vez al semestre, en el que se evaluará el desempeño de los estudiantes. En dicho consejo participarán Subdirector(a) de ciclo, Coordinador(a) Académico, Psicólogo(a), Psicopedagoga, Educador(a) Diferencial y Orientador(a), Profesores de Asignatura y Profesores Ayudantes. También podrán participar con derecho a voz y voto el Rector y Vicerrector(a) del colegio, el Subdirector(a) Académico y el Subdirector(a) de Formación.

## **CIERRE DEL PROCESO**

### **ARTÍCULO 15º LA SITUACIÓN FINAL DE LOS ESTUDIANTES DEBERÁ QUEDAR RESUELTA AL TÉRMINO DE CADA AÑO ESCOLAR.**

Una vez finalizado este proceso, los apoderados podrán acceder al certificado anual de estudios a través de la plataforma utilizada por el colegio para este fin.

Los estudiantes que hubieren aprobado 4º Año de Educación Media obtendrán la concentración de notas de este ciclo y la licencia de educación media. El colegio no podrá retener estos informes bajo ningún argumento.

### **ARTÍCULO 16º LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

Consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los estudiantes, la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos y la comuna de residencia.

### **ARTÍCULO 17º LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

Estas serán enviadas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación en la forma y medio que esta instancia indique.



## **DISPOSICIONES FINALES**

### ARTÍCULO 18°

Las situaciones de evaluación y promoción no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el rector en consulta al Consejo de Profesores.

Ante situaciones especiales no consideradas en el Reglamento y que requieran revisión técnica se podrá recurrir a la Secretaría Regional Ministerial de Educación y en última instancia a la División de Educación General del Ministerio de Educación.

### ARTÍCULO 19°

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar, e informada al estudiante y su familia.

### ARTÍCULO 20°

Este Reglamento será revisado cada año con el fin de actualizar su contenido considerando la experiencia de su aplicación. Esta revisión será realizada por la Subdirección Académica con la participación del profesorado, los equipos de cada ciclo y el equipo directivo.

## VI. NORMATIVA PARA ESTUDIANTES PADRES ADOLESCENTES.

Los estudiantes que se conviertan en padres tendrán las facilidades necesarias para asumir esta responsabilidad, debiendo presentar un certificado de nacimiento donde se da cuenta de su paternidad.

### **En virtud de lo anterior estos estudiantes contarán con:**

- a.-** Autorización para ausentarse de clases en momentos especiales debidamente justificados (asistir al parto, acompañar por hora médicas del hijo, cuidado del mismo, etc.).
- b.-** Posibilidad de solicitar disminución de la carga académica (número de pruebas, fechas de entrega u otras), siempre que el profesor correspondiente y el coordinador académico de ciclo lo autoricen.

Se complementa a esta regulación lo señalado por el RIE y el Protocolo de Paternidad Adolescente.

## VII. REGULACIONES PARA EDUCACIÓN PARVULARIA

Si bien el nivel de Educación Parvularia no está sujeta a las disposiciones del Decreto 67/18, nos parece importante dar a conocer algunos aspectos relacionados con los procesos pedagógicos en este ciclo.

Nuestro Colegio asume e implementa las Bases Curriculares de Educación Parvularia de acuerdo con el Decreto 481 de 2018.

### **1.- De la atención a la diversidad**

En Ciclo Inicial, se han implementado gradualmente modelos pedagógicos que han contribuido a facilitar el acceso y participación de los niños de forma natural en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Las medidas orientadas a atender los requerimientos que pueda presentar algún niño, de manera especial, son abordadas por las educadoras y coeducadoras, junto al equipo de acompañamiento interno (compuesto por la profesora jefe, la psicopedagoga, la psicóloga y subdirector(a) de ciclo), en colaboración con sus familias (por medio de entrevistas, reuniones y firma de acuerdos) y de profesionales externos (a quienes se les pedirá informes, diagnósticos y eventualmente participación en reuniones), con las que se coordinan las acciones que puedan necesitar tanto en el contexto físico, socio emocional como en su proceso de aprendizaje.

Por otra parte, el ciclo cuenta con estrategias que señalan pasos orientados a acompañar a los niños tanto en el ingreso al colegio como en su paso de Kinder a Primer Ciclo.

### **2.- De la calificación**

En ciclo inicial los estudiantes serán evaluados de acuerdo con los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las bases curriculares y según los principios de nuestro Proyecto Educativo.

**Al finalizar cada semestre los apoderados podrán descargar un informe un informe de la plataforma de evaluación con la siguiente escala de apreciación:**

- Logrado (L)
- Medianamente Logrado (ML)
- Inicialmente Logrado (IL)
- No Logrado (NL)
- No Evaluado (NE)

### **3.- De la promoción**

Serán promovidos, al siguiente nivel, los niños que hayan logrado los objetivos de aprendizajes proyectados para cada área en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

**En ciclo inicial se considerará la opción de que un niño permanezca en un mismo nivel de acuerdo con algunas de las siguientes razones:**

- no haya alcanzado los objetivos de aprendizaje para el nivel.
- presente una inmadurez que afecte el proceso de enseñanza aprendizaje.
- haya tenido ausencias prolongadas durante el año en curso que afecte severamente el logro de objetivos de aprendizaje.

Esta decisión queda en manos de la profesora jefe y la coeducadora del curso, que en conjunto con el Consejo de Ciclo determinarán dicha permanencia en el nivel, dejando registro escrito de la opinión de los padres o apoderados del niño y de las sugerencias de especialistas internos o externos.

La decisión de permanencia en el mismo nivel se comunicará en entrevista con los padres o apoderados dejando explícitamente registrada la comunicación en el acta de entrevista. En caso de que dicha decisión no sea aceptada por los padres del niño, podrán apelar a través de una carta a vicerrectoría exponiendo sus puntos de vista hasta 10 días hábiles partir de la fecha de la entrevista en que se les comunicó la medida. El vicerrector dispondrá de 10 hábiles a partir de la fecha de recepción de la apelación para responder por escrito a esta solicitud.

## VIII. CONSIDERACIONES EN CONTEXTO DE PANDEMIA U OTRO DE ACUERDO A LAS INDICACIONES MINISTERIALES.

Este reglamento podrá modificarse de acuerdo con la evolución de la pandemia u otro en virtud de las indicaciones de las autoridades de salud y educación.

DICHAS MODIFICACIONES PODRÁN REFERIRSE A:

**a.- Comunicación de los criterios y formas de evaluación** (pudiendo cambiar el número y tipo de informe de calificaciones y desarrollo socio emocional).

**b.- Número de evaluaciones formativas y sumativas por semestre** (pudiendo aumentar o disminuir el número de evaluaciones sumativas indicado en este reglamento o modificar el calendario de evaluaciones de cada semestre).

**c.- Porcentaje de asistencia a clases.**

**d.- Forma de realizar las clases pudiendo pasar de un sistema presencial a un sistema online** según amerite la situación y lo permitido por el Mineduc. Mientras se desarrollen sesiones online será obligatorio tener la cámara encendida y el micrófono apagado, salvo en las ocasiones en que el profesor lo solicite o no se pueda por causa de fuerza mayor.



**Colegio del  
Verbo Divino**